



AVISO No. 375 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculta a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

#### HACE SABER

Que el día 11 de agosto de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT- 129707 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 1, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de  
Infraestructura



YUMA  
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

YC-CRT-129707  
Página 1 de 3

Señora:  
**ALBA CAAMAÑO PEINADO**  
ABS inicial PR 09+592.06 (I) a la ABS final PR 09+620.00 (I)  
Vereda Cruce de la Sierra  
Chiriguana – Cesar

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Oficio de Alcance de Oferta Formal de Compra YC-CRT- 120074, por el cual se dispone la adquisición parcial del identificado con la cédula catastral N° 20178070100010008000 y matrícula inmobiliaria No. 192-46237, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No.1EIB0753.

Por tal razón YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, expidió la oferta de compra YC-CRT-120074 de fecha 25 de octubre de 2022. Con posterioridad a la notificación del acto administrativo, la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" mediante comunicado de fecha 26 de junio de 2023, manifestó la existencia de un error involuntario en la transcripción del análisis de precios unitarios de la mejora C7 en el informe técnico de avalúo de fecha 10 de octubre de 2022, lo que genero la actualización del informe de avalúo.

Por lo anterior, en aras de continuar con el adecuado proceso de adquisición predial se procede a realizar este alcance a la oferta formal de compra.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 1EIB0753, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO**

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias:  
**018000 945566**  
Canales de atención: [atencionusuario@ani.gov.co](mailto:atencionusuario@ani.gov.co) o [ani.gov.co](https://ani.gov.co)  
Cualquier pregunta, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con grado de urgencia, envíenos el correo electrónico o llámanos al número.

**Oficina de Atención al Ciudadano** (900 311 600) Ruta 40/7 sobre  
Estrada hacia la de Ciénega en los predios de Fuente Prieta, La  
Jirón (10000), Tumbaco y Veredas de Jirón.  
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Oficina de Atención al Usuario Móvil**: Recorre los municipios del  
SIC del país.

**Oficinas satélites**: Ubicadas en sus administraciones municipales  
de Angaité, Nuevo González, Pinar y Guatimar, en las parroquias  
municipales de El Cuzco Aguirre, Pando y Jambalá, en las  
municipalidades de Páez de Charipá y El Valle. Atención  
telefónica y presencial, además de un punto ubicado en la  
Institución Educativa Carlos María de Céspedes de La Aguila y en la  
comunidad Afrodescendiente de Caratón.

Seguimos en línea: [@Infraestructura](https://twitter.com/Infraestructura)





El presente aviso se remite al predio con la dirección Carrera 12 # 5-107, ubicado en la Abscisas inicial PR 09+592.06 (l) a la ABS final PR 09+620.00 (l), jurisdicción Vereda Cruce de la Sierra, municipio de Chiriguana – Cesar, dirección conocida de **ALBA CAAMAÑO PEINADO**, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-129707 de Fecha de 11 de agosto de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-130966 del 20 de septiembre de 2023 mediante la empresa de correo certificado COOTRANSVICE, con el siguiente número de guía **2378**, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ** Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2023.10.06  
11:56:40 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

**Representante Legal**

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 375** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co), Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 12-oct-2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 19-oct-2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2023.10.06 11:56:52  
-05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura